

B-Foll.
37.075

4

Consejo Federal de Educación

BIBLIOTECA	
Entró	8.4.74
Revisión	Wey
Intervino	Wey

INV	012601
SER	6-Foll 37.075
	4

A C T A

D E

LA

SEGUNDA ASAMBLEA ORDINARIA

DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

San Martín de los Andes, Neuquén, 22-24 de febrero de 1973

Ej. 1. 15350

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Av. Eduardo Madero 235-1er Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

Consejo Federal de Educación

-----En la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, a veintidós días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y tres, siendo la hora 10 y 45, se inicia la Segunda Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Educación, estando presentes el señor Ministro de Cultura y Educación, Presidente del Consejo Nacional de Educación, los señores Ministros provinciales y señores Delegados representantes de la Nación y de las Provincias. Luego de entonarse el Himno Nacional, el señor Presidente da por iniciada la Asamblea y rinde homenaje a quien fuera Ministro de Educación de la Provincia de Buenos Aires, doctor Osvaldo Zarini, desaparecido trágicamente. Pronuncia las palabras de bienvenida el señor Representante del Nuequén a la vez que formula consideraciones generales acerca de la situación de esa Provincia. Seguidamente, el señor Presidente se refiere a la creación de nuevas Universidades, cuyo informe lee. Siendo la hora 12 y 20 se incia la segunda sesión, encontrándose presentes el señor Presidente del Consejo Federal de Educación, los señores Representantes de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, La Pampa, La Rioja, Misiones, Nación, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán; sólo se registra la ausencia de Representantes de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Habiendo quórum, se da lectura al acta de la Asamblea Extraordinaria del 4 de diciembre próximo pasado, la que es aprobada por unanimidad. Son elegidas las autoridades de la Asamblea, con el siguiente resultado: Vicepresidente, el señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia del Neuquén; ler.

Consejo Federal de Educación

Secretario, el señor Ministro de Educación de la Provincia de Buenos Aires, y 2º Secretario, el señor Ministro de Educación de la Provincia de Santiago del Estero. El 3er. punto a considerarse es el temario, que comprende Formación docente, Transferencias de servicios, Traslados y permutas interjurisdiccionales, Contenidos mínimos, Pautas presupuestarias, Informe del Secretario Del Comité Ejecutivo sobre la IV Reunión del CIECC, fecha y sede de la III Asamblea Ordinaria. Además, disertaciones sobre Educación para la Salud y sobre Planificación educativa frente al contexto socio-económico regional, según lo expresa el señor Presidente, temario que se aprueba. La Asamblea aborda el primer punto y luego de las palabras del Relator, quien propone vuelva a Comisión, es aprobado. Se prosigue con Transferencias de servicios educativos, que tras la lectura del informe respectivo, asimismo se aprueba, y se pasa a la lectura del documento sobre Cursos de acción básica y fundamental. Habla el señor Presidente a efectos de que se aprueben y de inmediato se analizará el proyecto de Ley Nacional, el cual se lee hasta el artículo 6º. Corrientes se opone a la transferencia, en razón de contar esa provincia con el 60% de los servicios nacionales, que no podrá solventar, y cita la transferencia que por igual motivo debió anularse en 1962. El señor Presidente hace referencia a la flexibilidad de este proyecto y a la libertad para su aceptación, temperamento que Neuquén apoya. Presidencia aclara que el tema se está tratando después de una reunión de Gobernadores, en la cual se fijaron las orientaciones y reitera la no adopción de medidas coercitivas. Opina La Pampa sobre la conveniencia de este pro-

Consejo Federal de Educación

yecto y su adecuación a las verdaderas necesidades, a lo que responde Presidencia con el artículo 10° del proyecto. La Pampa hace referencia a la Ley 18.586, que no modifica sobre el particular. La Rioja apoya el proyecto, lo mismo Neuquén. Río Negro opina sobre su relación con la enseñanza no oficial reconocida, por lo cual se reitera la lectura del art. 1°. Así mismo Nación pide un agregado: Poder Ejecutivo "Nacional". Entre Ríos señala las facultades prioritarias que se dan a la Nación. La Pampa propone que las transferencias se hagan mediante convenio y a la solicitud de las Provincias. También Neuquén, con ligeras variantes. Intervienen Entre Ríos y Neuquén, quien subraya que la Nación "convendrá" con las Provincias, cuando en realidad se trata de un mutuo acuerdo e insiste en su primera posición. Adhiere Entre Ríos. Hace observaciones Santiago del Estero. Neuquén se refiere a planteos anteriores sobre el caso. Interviene Entre Ríos y continúa Neuquén, que, en definitiva, señala que la palabra "convendrá" debe ser equitativa. Adhiere Chubut. Entre Ríos señala la importancia de que la Ley fije pautas para transferencias y la falta de solución que tiene el aspecto económico. Presidencia propone se forme un grupo de trabajo para la redacción de este artículo. Al tratarse el artículo 2°, Entre Ríos pide que los convenios se hagan ad referendum del Poder Ejecutivo Nacional o de los órganos competentes en el ámbito provincial, y a la modificación de la planta funcional, que debe hacerse por Ley de Presupuesto. Se lee el artículo 3°. Entre Ríos objeta aspectos sobre la interpretación de la demanda. Intervienen en el debate Buenos Aires y Entre Ríos alternativamente. Aprobado el inciso a) y al leerse el b),

*Consejo Federal de Educación**Comité Ejecutivo*

La Pampa solicita su supresión. Intervienen Buenos Aires, La Pampa, Santa Cruz, Presidencia. Neuquén y Chubut. Finalmente se vota por la afirmativa, quedando el inciso con la misma redacción. Santa Cruz reafirma su posición con respecto a la poca claridad del inciso b), que Presidencia pide se pase a Comisión. Se lee el inciso c) del artículo 3°. Intervienen Entre Ríos. Buenos Aires y Presidencia, que postula su pase a Comisión para el análisis de la planta funcional. Secretaría continúa con la lectura de los artículos 4° y 5° hasta inciso d), que se aprueban. Con respecto al inciso e), Entre Ríos pide aclaración a la Comisión sobre facultades de la Junta de Clasificación nacional. Responden Presidencia, La Pampa, Buenos Aires, Misiones y Nación. Se lee el inciso f), sobre cuyo contenido y alcances expone Santiago del Estero. Buenos Aires especifica en cuanto a la competencia jurisdiccional en lo que respecta al procedimiento sumarial. Sobre el mismo tema siguen deliberando Santiago del Estero, Entre Ríos, Chubut, Santa Cruz y Neuquén. Entre Ríos solicita pase a Comisión, a lo que accede Presidencia. Se lee y aprueba el inciso g). Al leerse el inciso h) surge una nueva controversia con respecto a la inclusión de los términos "ratificado" y "notificado", en la que intervienen Chubut, Presidencia y Entre Ríos. Luego aprobado este inciso y al leerse el inciso i), hace un planteo Entre Ríos con la subsiguiente intervención de Buenos Aires, Santiago del Estero, Neuquén, Tucumán, Presidencia y Chubut, y finalmente se aprueba tal cual está. Siendo la hora 19 y 10 Presidencia resuelve pasar a cuarto intermedio, en tanto los Jefes de Delegación designarán a los integrantes de la comisión de trabajo para considerar el tema Formación docente. La sesión se reanuda a la hora 19 y

*Consejo Federal de Educación**Comité Ejecutivo*

25 con la lectura del artículo 6º, completo, que se aprueba, como así también el 7º. Al leerse el artículo 8º, Nación es tima que no es claro y que lo ha subdividido. Chubut solic ta sea leído en Asamblea. El artículo 8º se lee, subdividido en 9º, 10º, 11 y 12. Habla La Pampa, quien solicita se espe cifique el destino de la partida respectiva, que es para ín dice. Buenos Aires apela a razones morales por las que las Provincias darán cumplimiento. Nación insiste en que el tex to sea más explícito. El Presidente de la Comisión, Nación y Entre Ríos apoyan la moción. lo mismo Santa Cruz. Río Ne- gro se refiere al crecimiento vegetativo provocado por la transferencia. Se leen y aprueban sin observación los artícu- los 9º y 12. Expresa Nación que se habrían omitido los esta- blecimientos universitarios. Buenos Aires cree oportuno reu nir la Comisión al efecto, moción que Presidencia pone a con sideración. Luego de un debate en el que participan Nación, Presidencia, Santa Fe y Buenos Aires sobre consulta previa de la Nación a las Provincias en el caso de transferencias, Presidencia dilucida los alcances de este requisito. Además manifiesta que la Comisión analizará rápidamente los artícu- los 1º, 2º, 3º, 8º y parte del 5º, del proyecto de Ley sobre Transferencias de servicios; que además trabajará la Comisión 1, de Coordinación de Acciones, como asimismo que convendría considerar el trabajo presentado por Santa Cruz, sobre Tras lados y permutas. Acto seguido, cede la palabra al doctor Bioca, quien se refiere a Educación para la Salud. Luego de algunas aclaraciones formuladas por Presidencia, de la lec tura de una nota y de una nueva intervención del disertante, se levanta la sesión siendo la hora 20 y 40.-----

-----La tercera sesión se inicia el día veín

Consejo Federal de Educación

titrés de febrero a la hora 9 y 25, con la presencia de to dos los señores representantes de las Provincias, estando ausente sólo Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Presidencia fija la labor inmediata y se comienza a tratar el proyecto de Ley sobre Traslados y permutas interjurisdiccionales. Santa Cruz manifiesta que ha resuelto retirar el trabajo presentado. Se lee el informe sobre el citado proyecto y comienza a tratarse cada artículo. Corrientes pide se trate el documento sobre traslados definitivos. Santa Fe se refiere a la diversidad de convenios. Presidencia propone el tratamiento de Permutas interjurisdiccionales. De inmediato se leen y aprueban los artículos 1º y 2º hasta inciso g). Luego, a moción de Santa Cruz, se da lectura a cada uno de los incisos y con respecto al c), hace algunas reservas sobre traslados de personal de jerarquía. Responde Chubut que se acordó llegar hasta la categoría de Director o Rector. Intervienen Neuquén, Santa Cruz, Nación, Entre Ríos, La Rioja y finalmente Santa Fe propone la inclusión de docentes hasta esa categoría, que se vota por la negativa. Continúa la lectura y aprobación de los incisos d) y g). En cuanto al inciso h), Río Negro observa el término fijado para la jubilación ordinaria. Continúan Chubut y Entre Ríos, esta última adhiriendo a la supresión del inciso h). Asimismo opina Río Negro. Chaco aclara los alcances de esta cláusula. Presidencia expresa que se dejaría el inciso modificado y con la supresión del último párrafo. Se leen y aprueban los artículos 3º a 5º, incisos a), hasta d). Al leerse el artículo 6º, Chubut y San Luis difieren en cuanto al plazo para pedir nuevamente traslados, que sería de 5 y

Consejo Federal de Educación

de 10 años, respectivamente. Sometida a votación la diferencia, resulta aprobada la propuesta de San Luis. Al tratarse el artículo 7º, Santa Cruz propone un agregado. Intervienen Chaco, Córdoba y La Pampa y el artículo se aprueba sin modificación. Asimismo, los artículos siguientes, hasta el 15. Entre Ríos vuelve al estudio del artículo 10º, que Córdoba apoya. La Pampa cree necesario hacer un agregado al artículo 12, sobre plazo para toma de posesión de un cargo, que una vez vencido se declara en abandono, haciendo la salvedad que la no presentación dentro del plazo fue hecha "sin causa justificada", o a la inversa. El artículo 10º se vota sin enmiendas. Santiago del Estero propone la reconsideración del artículo 5º, inciso b), cuyo texto estima inconstitucional. Al tratarse nuevamente el artículo 12, Chaco se refiere al párrafo que habrá de agregarse, a moción de La Pampa, por lo cual se gira a Comisión, luego de intervenir en el debate Santiago del Estero y Jujuy. Río Negro se refiere a certificados médicos extendidos a docentes. Luego se prosigue con el proyecto de convenio sobre Traslados provisorios, del que se leen y aprueban los artículos 1º y 2º hasta inciso e). Con referencia al inciso f), Chubut hace objeción en cuanto a que el traslado no pueda efectuarse si media una sanción disciplinaria, y por lo tanto debe enmendarse esa parte, moción que se aprueba. Como asimismo se leen y aprueban los artículos 3º y 8º, sin objeción. Con respecto al artículo 9º surge un interrogante sobre pago de haberes de docentes trasladados, que formula Santa Cruz a quien responde Chubut y por último se deja a consideración de la Asamblea. Exponen Santa Cruz y Río Negro acerca de los perjuicios que ello ocasiona a las

Consejo Federal de Educación

Provincias del Sur. Intervienen Secretaría de la Comisión, Córdoba y Santa Fe. La Rioja opina que su caso es similar al de Córdoba y que quedaría salvada la situación presupuesta ria no formalizando el convenio de traslados provisorios, sino solamente de los definitivos, por los que se establece plazo de 2 años para optar por un nuevo traslado. Opina Santa Cruz. Presidencia acota que Río Negro había planteado la mo modificación del artículo 6º, con plazo de 3 años. Río Negro reafirma que es excesivo. Se aprueba el artículo 6º y prosi que el estudio de los artículos 9º, 10 y 11, que también se aprueban. Con los cuales queda aprobado en su totalidad el proyecto de Convenios de Traslados Provisorios. Se pasa a considerar el anteproyecto de convenio de Permutas Interjurisdiccionales. Río Negro, Córdoba, Presidencia y Nación se refieren a aspectos legales. Entre Ríos pide la supresión de este requisito. Sigue el debate con la participación de Córdoba, Chaco y Entre Ríos. Al someterse a votación hay empate. Continúan con el tema Neuquén, Río Negro, Entre Ríos. La Pampa propone que se conviertan en proyectos de Ley estos proyectos de Convenio. Siguen las deliberaciones con intervención de Chubut, Entre Ríos, Nación, Santa Fe y Chaco. En definitiva, se suprimirá la palabra Ley para el diligenciamiento de los Convenios, sobre el que opinan Entre Ríos y Córdoba. Luego de leerse el artículo 2º, incisos a) y b) y luego de ser debatidos por Chaco, Córdoba y Chubut, se aprueban todos los incisos hasta el f). Al leerse el inciso g), Entre Ríos propone que se siga el mismo criterio que para el proyecto anterior, suprimiendo lo referente a sistema provisorial. Participan Buenos Aires, La Pampa, Secretaría de la

Comisión, Entre Ríos, Córdoba y Santiago del Estero. Se leen los incisos a), b) y c) del artículo 3°. Se aprueba el 4°, luego de la intervención de Chaco y de Córdoba. Se lee y aprueba el artículo 5°. Sigue la lectura del artículo 6°. La Pampa observa que 30 días puede no ser plazo estricto, v.gr. por razones de enfermedad. Córdoba propone que se repita la frase "salvo causa debidamente justificada". Tras la intervención de Santiago del Estero, Chaco, Córdoba y Entre Ríos, el artículo, incluida la citada frase, es aprobado. Se leen y aprueban sin observación los siguientes hasta el artículo 11. Intervienen Nación, Córdoba, Presidencia y La Pampa y se resuelve que los tres proyectos de Convenio vuelvan a Comisión para darles nueva forma, no ya como tales sino como proyectos de Ley, posición que se discute. Presidencia expresa que esta modificación de fondo se tratará en reunión de Jefes de Comisión y posteriormente en Asamblea. Además, anuncia la disertación del doctor Remus Tetus sobre investigaciones integradas básicas para el planeamiento educativo sectorial. Luego de esta exposición, Presidencia agrega que tales estudios se integrarán en el conjunto del Instituto de investigación que en la nueva estructura ministerial aparece constituido legalmente. Se levanta la sesión siendo la hora 13.-----
-----La cuarta reunión se inicia a la hora 16 y 15, con representantes de quince Provincias, según conteo. (Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Chaco, Chubut, Entre Ríos Mendoza, Neuquén, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe...). Se trata el proyecto de Contenidos mínimos. El Relator aclara que por decisión del Comité Ejecutivo no existe despacho, por lo cual hace una exposición verbal. Presidencia apoya los con-

Consejo Federal de Educación

ceptos vertidos por el relator y agrega que en primer lugar se formará el grupo de trabajo para elaborar el documento básico que luego será girado a comisión y posteriormente considerará lo referente a la Asamblea Extraordinaria por reunirse antes del 25 de mayo. Con respecto a otros tópicos, se integrará una comisión técnica. El documento básico que ésta elabore se remitirá a las Provincias y después se analizará en Comisión. Opina Santa Cruz sobre la integración del grupo de trabajo. Intervienen otras Provincias. Se pasa a tratar el punto 8º, sobre Pautas Presupuestarias. Presidencia dice que de acuerdo a lo que fija el artículo 13 de la Ley 19.682, se han elaborado pautas sobre erogaciones del Consejo Federal de Educación y además un documento sobre presupuesto de funcionamiento. El coordinador expresa que la intención del artículo 13 fue no dar proporciones desmedidas al Consejo, limitando los aportes; lo mismo ocurre con el artículo 38 de la Reglamentación. La exigüidad de los costos de funcionamiento de un año, 20 millones de pesos moneda nacional, eximen de su inclusión como rubro aparte y de la creación de otras dependencias. Intervienen Chubut, Neuquén, Buenos Aires, Mendoza, Entre Ríos. Posteriormente Entre Ríos puntualiza las dos alternativas: o el Consejo tiene presupuesto, con transferencias de partidas de Nación y Provincias, o no lo tiene, y Provincias y Nación acuden a solventar tales erogaciones, incluyéndolas dentro de un ítem presupuestario. En la votación resulta aprobada esta opción. Presidencia pide se redacte una recomendación especial en tal sentido. Seguidamente pase a informar sobre la IV Reunión del CIECC el señor Ministro de Santa Fe -quien asistiera a la misma como obser

Consejo Federal de Educación

vador y en representación del Consejo-, dando lectura al texto correspondiente. Presidencia hace algunas consideración sobre la citada Reunión y sobre el punto 10° del temario, referido a la III Asamblea Ordinaria, sobre la que nada se resuelve. Volviendo al tratamiento de los temas propuestos, el trabajo sobre Formación Docente, se halla en Comisión; el de Transferencias de Servicios está terminado y en seguida se lee la recomendación de la propuesta de Buenos Aires, sobre Creación de servicios educativos. Se leen y aprueban las modificaciones al proyecto de Transferencias de servicios, artículos 1°, 2° incisos b) y c), artículo 5° inciso f) y artículos 8° hasta 12. Se pasa a cuarto intermedio siendo la hora 20 y 30.-----

-----El día veinticuatro a la hora 9 y 25 se efectúa la 5a. reunión, que se inicia con la lectura y aprobación del despacho de Comisión sobre la sede de la III A-samblea Ordinaria. Le sigue la lectura del proyecto de resolución sobre Contenidos mínimos, que requerirá la constitución de un grupo de trabajo, el estudio por parte de las Provincias y de la Comisión y cuyo tratamiento definitivo se hará en la próxima Reunión Extraordinaria. Se da lectura y se aprueba sin observación la recomendación sobre Equivalencias y validez de títulos. Se leen el proyecto sobre Formación docente, una recomendación de Comisión, que se aprueba, y un anteproyecto sobre el Sistema Nacional de formación docente y los artículos 1° a 14. A propuesta del Neuquén, se aprueba la modificación ór la cual este proyecto de Ley pasará a ser una recomendación y en consecuencia se estudia cada artículo para su posterior redacción. Al leerse el artículo

Consejo Federal de Educación

6º, observa Nación que conviene agregar "de preferencia" título universitario. Debaten la modificación Chaco, Santa Fe, Presidencia, Nación, Catamarca y Santa Cruz. Nación, por su parte, anuncia que se ha aprobado la descentralización de los servicios educativos en los niveles primario, medio y superior, los que tendrán autonomía pedagógica pero no presupuestaria. Neuquén propone agregados al artículo 3º. Presidencia aclara que la frase quedaría: "Adecuarse progresivamente a las siguientes características". Se leen y aprueban los artículos 7º a 9º con sus incisos. Luego de una discusión iniciada por Catamarca sobre el plural de "currículum", continúa la lectura del artículo 10º. Catamarca se refiere a la convenciencia de preparar profesores por áreas, en tanto Santa Cruz se pronuncia por la especialidad. Sigue la lectura de los artículos 11 y 12, sobre cuyo contenido, referido a la práctica de los alumnos en las escuelas normales, dialogan Catamarca y Tucumán, sosteniendo la primera la antelación de los estudios a la práctica de la enseñanza, tal como está redactado. Continúa la lectura de los artículos 13 y 14, en el que se introduce una pequeña modificación: "tomarán" por "procurarán". Vuelve a considerarse el artículo 12 y se da lectura al proyecto, modificado, de Comisión 2 sobre Sistema Nacional de formación docente, que resulta aprobado. Santa Fe requiere instrucciones para obtener el trabajo que deberá pasar al Comité Ejecutivo y se le responde por Secretaría que ello se logrará luego de su ordenamiento. Posteriormente se lee el artículo 6º, modificado. Finalmente el representante de Santa Cruz, Profesora Señora de Martínez, solicita quede asentado en acta el reconocimiento a la labor del per

Consejo Federal de Educación

sonal administrativo del Ministerio de Educación de la Nación que han colaborado en el momento de la Asamblea y en todo momento. A la hora 11 se pasa a cuarto intermedio.-----

-----La sesión de clausura se inicia a la hora 11 y 55, oportunidad en que hacen uso de la palabra el señor Ministro Representante de Santiago del Estero, el señor Ministro de Cultura y Educación, Presidente del Consejo Federal de Educación y el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén. La última sesión de la II Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Educación finaliza siendo la hora 12 y 40.-----
